

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

A TUS ZAPATOS

De seguro que el Magisterio nacional apenas, sin excepción de sus componentes, ha visto sin desagrado seis de las siete peticiones leídas por la ponencia en la Asamblea de los maestros con 500 y 625 pesetas, y aun hubieran cosechado más simpatías si en vez de intentar conseguir semejantes conveniencias por grupo que moralmente implica disgregación más que ayuda, las hubiera presentado la *Asociación nacional*, que ya ha pedido todo ello por haber en su Reglamento eso y más que a la clase en general afecte. No queremos profundizar este tema de sociedades parciales, y remitimos a nuestros lectores a las advertencias de nuestro actual Ministro que alaba a la Nacional y aconseja a los maestros que se cobijen bajo los pliegues de su *única* bandera; lo demás sólo nos traerá la tardanza en conseguir cuanto se persigue y que sirvamos de cebo para que con nosotros engorden comercialmente cuantos alienan las discordias por la utilidad que les da lo de «a río revuelto...»

En cambio la petición 6.^a seguramente habrá sido calificada de inoportuna, puesto que no se le ve la punta en que se nos conceda a los maestros *derecho de ser elegidos para concejales*, cosa que a juicio nuestro acarrearía más perjuicios que ventajas a la enseñanza y a sus mento-

res. Ni que el tema lleve carácter general para todos o sea exclusivo en las poblaciones rurales, no nos justifica la necesidad o conveniencia sentida, sino de medro para cuestiones personales, egoistas o de otra índole singular. Veámoslo:

Supongamos que eligen concejal de Madrid o de poblaciones importantes a uno o varios maestros, y que tras del escáño concejil, les conceden una Tenencia-Aldaldía o les nombran para formar en una de tantas Comisiones que requieren tiempo y ocupaciones para su desempeño; ¿qué ocurrirá en tanto a la enseñanza de sus escuelas? ¿Estarían libres los electos aunque fueran con las más sanas intenciones de administrar los intereses comunales dentro de la moralidad mayor, de que se cebava en ellos la maledicencia como sucede con otros ediles de más o menos rectas intenciones, y fueran calificados de que quisieran los elevaran a representantes del Municipio por engordar con dilapidaciones, filtraciones o malversando los fondos del común?

Supongamos que sólo tendría la idea aplicación en las pequeñas localidades: ¿qué miras, qué ventajas tendríamos con que se nos llevara a la Asamblea vecinal?—En pueblos rurales no caben filtraciones, porque además de ser el presupuesto muy reducido, es más fácil conocer al individuo y sus obras, y al que se suele meter a redentor, en vez de levantarle una estatua, le propinan seguramente la crucifixión. Luego ¿qué bus-

can los proponentes? ¿Ocasión para luchar barba a barba contra las alcaldadas de monterillas? Gracias al Sr. López Muñoz y al Conde de Romanones, si no estamos fuera de las venganzas injustas de algunos que aun sienten envidia del humilde y pacífico maestro, poca intervención ni supremacía tienen ya sobre nosotros, y menos tendrían aún si, unidos todos bajo la sombra de la bandera nacional *única*, no cejáramos hasta conseguir, o que se nos declare funcionarios del Estado con todas sus consecuencias o la total derogación del famoso artículo 16 sobre incompatibilidad local, arma que nos exterminaría si no contásemos a nuestro favor con defensores dignísimos que se informan con interés y dictaminan con imparcialidad y atentos a recta justicia. Ya comprenderán nuestros lectores que aludimos a los Inspectores de provincia, que moralmente tienen el deber de ser nuestros padres, pero padres justicieros.

De aquí que no sepamos ni imagine mos los fines perseguidos por los proponentes, quienes pueden fijarse en que los funcionarios del Estado, aun en poblaciones rurales, no precisan ser Concejales para sacudir el yugo del caciquismo local, como se demuestra con Guardias civiles, telegrafistas, sacerdotes, caminos, etc.

No hemos de negar que, sobre todo en las localidades pequeñas, los maestros encuentran de todo: lo mismo van a dar con un pírroco, que más que hermano resulta una segunda providencia, que con otro que sólo quiere se enseñe doctrina y en su autoocracia y soberbia, si el maestro no le rinde pleitesía, tiene en él un nuevo Amán como el humilde Mardoqueo. Del mismo modo puede suceder el encontrarse con un Secretario dignísimo como los hay que ve en el maestro al compañero y como tal se corresponden amistosamente, sustituyéndose uno a otro en ausencias recíprocas; o que vayamos a parar a las garras de un cacique, tactotum, imperante, mangoneador, que impone con rigor las leyes que sujeten, y él no encuentra freno para su elástica

conciencia en las que se oponen a su egoismo y medro personal, pero hoy con la s presión de exámenes en cuyas actas hacían mangas y capirotos, con la restricción de atribuciones dentro de la escuela donde, como en todo, se consideraban omnipotentes y con la intervención en la Junta local del mismo maestro o de otro comprofesor que sabrá defender los derechos del compañero perseguido injustamente, mas con las facultades restadas a los Gobiernos que se dejaban arrastrar por influencias y trasladadas a los cultos e imparciales Inspectores, podemos, no despreciar, pero sí compadecer a tan miserables *entes* por sus poco piadosas intenciones. Y aun estaríamos a unos pocos más codos de altura si consiguiéramos unidos la declaración de funcionarios del Estado, o que pasase a la historia lo de incompatibilidad local: pedir otras cosas, son... y armas al hombro.

Si fuera pedir que en los ayuntamientos de reducido vecindario pudiera el maestro en horas extraordinarias desempeñar la Secretaría para tener más recursos de subsistencia, lo encontraríamos mejor, aunque prefiriendo siempre nuestro mayor sueldo para no tener que dedicarnos sino exclusivamente a la escuela que es nuestro campo de trabajo y nuestro filón de recursos; lo demás son zaragatas.

En muy pocos pueblos rurales se tiene afán por ser concejal ni alcalde; casi en la totalidad tales cargos se desempeñan *a fortiori*, se consideran como carga pesada que sólo produce sinsabores en abundancia, y se está deseando el término del bienio de mando para descargarse de disgustos; así que por voto de los vecinos no le echarían al maestro sobre sus hombros la concejalía, sino la vara de Alcalde vitaliciamente ¿no?—Y ¿qué necesidad tiene el educador de niños de meterse en líos, pudiendo vivir tranquila y pacíficamente? Y si atiende a las importunidades del vecindario, el tiempo que emplee en administrar, regir y pacificar a sus insulanos, como Sancho Panza en la Baratania, ¿gestará aprovechado por la niñez? ¿No estará abando-

nada en el interior la enseñanza? La vara no nos da de comer, la escuela sí; hasta en conciencia ¿a cuál debemos atender primero, exclusivamente?—Hombre; pidamos lo que nos conviene, y dejemos lo demás.

Salvo mejor opinión, nuestro criterio en el asunto será: «zapatero, a tus zapatos».

J. R. Y CASTELLANO.

CONTINUEMOS

Para continuar nuestras tareas no necesitamos presentarnos de nuevo a nuestros habituales lectores ni ofrecerles programa que sirva de orientación en la campaña.

Si en 1913 no han correspondido los beneficios recibidos por el Magisterio al constante batallar de la prensa en demanda de urgentes y radicales reformas en pro de la escuela primaria, acaso en 1914 seamos más afortunados y podamos anotar, a fin de año, importantes sumas positivas en el balance de la cultura nacional.

Seguiremos, pues, nuestras campañas con la constancia que nos es peculiar, seguros de que nuestro buen deseo y nuestra inquebrantable voluntad nos abrirán camino para hacer, en beneficio del maestro y de la escuela, cuanto sea posible.

Tenemos ancho campo para nuestra defensa y procuraremos tomar los puntos estratégicos para obtener la victoria; mas, si la fuerza del enemigo nos lleva a la derrota, nos someteremos humildes—nunca humillados—para estudiar después nuevos planes de combate que nos conduzcan al triunfo seguro.

La escuela nacional va evolucionando, aunque lentamente, y el maestro actual no es el del siglo pasado. Hoy van quedando relegados al olvido los viejos sistemas rutinarios de enseñanza y se abren paso los modernos, que hacen la instrucción práctica para que resulte de verdadera utilidad en la vida social.

Y como nuestros gobernantes han determinado en los últimos años nueva orientación a los problemas de la cultura patria, necesario es convenir que, cualquiera que sea la política dominante en España, habrá de proseguirse la obra iniciada para avanzar rápidamente por el camino del progreso.

De aquí podemos deducir que nuestras tareas no han de resultar estériles, ya que, en determinados casos, sobre todo, será suficiente que el Magisterio, en general, inicie importantes reformas en pro de la escuela primaria, para que el Gobierno las tome en consideración y las lleve a la práctica, acaso mejoradas.

El año de 1913 ha sido próspero en disposiciones legislativas que pueden servir de base para otras importantes reformas.

En sustitución de los muchos decretos, órdenes y contraórdenes, que llenan largas páginas de la *Gaceta*, convenía una nueva ley de enseñanza, donde se recopilara todo lo concerniente a la instrucción y educación; pues la de 1857 está completamente desconocida e imposible de aplicar.

Hace ya algunos años que los gobernantes prometieron llevar al parlamento un nuevo Código de enseñanza nacional, y sea porque los ministros de Instrucción pública son poco estables en el cargo, sea por lo que quiera, nada se ha hecho hasta ahora; no sabemos si en la próxima legislatura tendrá turno la necesaria ley de referencia; pues serán tantos los asuntos urgentes que se discutirán en las Cortes, que difícilmente quedará tiempo para estudiar los que el Sr. Bergamín proyecte.

Sin embargo, continuaremos estampando en estas columnas cuanto consideremos de interés general para la nación, relacionado con la escuela primaria y procuraremos, con la sencillez y claridad que nos sea posible, demostrar la urgencia de importantes reformas, entre las que consideramos como principal la nueva ley de Instrucción pública, especialmente en lo que conviene a la escuela nacional.

Hay en nuestra soriana provincia muchos maestros que pueden colaborar dignamente en la obra de defensa de la clase, y no dudamos que por la propia causa que a todos ha de favorecer, pondrán a contribución su saber para conseguir el mayor engrandecimiento del Magisterio y dar a la escuela primaria el brillo de verdadera cultura que corresponde al artístico taller de la perfección humana.

Continuaremos luchando un año más; y si nuestros esfuerzos resultan negativos, tendremos la satisfacción del deber cumplido.

POMPEYO.

LIQUIDACION

En los años que han pasado del presente siglo ha dado la escuela primaria un gran paso de avance; mas quedan algunos que andar para llegar a ocupar el verdadero lugar que le corresponde en la escala del progreso universal.

Podemos considerar como verdadero redentor del Magisterio español al Sr. Conde de Romanones, porque a su iniciativa y a su energía se debe que las atenciones de enseñanza primaria se paguen con puntualidad. Ha habido después ocasiones varias para completar la obra cimentada por el Sr. Conde, y aunque por dificultades insuperables, por luchas políticas o por falta de buena voluntad en todos, poco práctico se ha hecho en estos últimos años, quedan buenas orientaciones que esperamos sirvan de norma para próximas reformas que beneficien de hecho a la escuela nacional y al Magisterio.

Falta mucho que hacer para implantar un buen sistema de provisión de escuelas, y no consideramos difícil el problema para hacerlo efectivo en breve plazo si por parte de nuestras autoridades superiores hay, como suponemos, suficiente fuerza de voluntad para seguir el plan iniciado por los Ministros liberales de la última etapa parlamentaria.

Relacionado con el sistema de provisión de escuelas debe estar el Escalafón general del Magisterio, Escalafón que debe servir de estímulo al maestro si ha de seguir constante en el cumplimiento de su elevada misión, para lo cual se hace preciso que durante su vida profesional pueda fácilmente ascender a las más elevadas categorías, a fin de tener la consoladora esperanza de disfrutar algún día un haber pasivo que le ponga a cubierto de las más apremiantes necesidades de la vida.

Vienen luego otras no menos importantes reformas, tales como la graduación de escuelas, el establecimiento de éstas en locales apropiados para rendir verdadero culto a la enseñanza moderna, con material adecuado a los fines prácticos de las tareas instructivas y con cuantos medios recomiendan de consumo la higiene y la pedagogía.

Y por si esto no es bastante, hay que llegar en breve, muy en breve, a la liquidación de cuentas pendientes que tienen los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales con el Ma-

gisterio nacional, y para ello debe el Estado hacerse cargo de todos los débitos y exigir después a esas Corporaciones el pago total, sin contemplación alguna, llegando así el maestro a ser empleado del estado sin que tenga que percibir un solo céntimo de Diputación ni Municipios.

Demasiado saben nuestros respetables Gobernantes que hay Diputaciones provinciales que adeudan doce, veinte y más anualidades por el aumento gradual de sueldo a los maestros de sus respectivas provincias, sin las justas quejas y reclamaciones del Magisterio y los recordatorios del Ministerio de la Gobernación resulten eficaces para saldar los créditos pendientes de pago. Y como tal estado de cosas va siendo un vergonzoso borrón para la cultura española, no hay otra solución que la de encargarse el Estado del pago de esos haberes, así como también de cuanto los Ayuntamientos deban entregar directamente a los maestros, tal como el importe de los alquileres para casa-habitación, allí donde los Municipios no la proporcionen decente y capaz como la ley determina, alquiler que muy bien podría señalarse por un quince por ciento del sueldo, bien del que por Escalafón corresponda al maestro o al que corresponda a la escuela en que sirve con arreglo a la población.

Hay que dar un poco de avance en este sentido, con lo que el maestro ganarán en consideración social no teniendo que pedir nada al Ayuntamiento ni a los vecinos como emolumentos parciales de su haber.

Después, y para librar también al maestro de gravámenes injustos, debe señalarse, allí donde la contribución de Consumos se paga por reparto, un tanto por ciento del sueldo como cuota máxima por ese impuesto, si se han de evitar venganzas caciquiles, siempre reñidas con la equidad y el respeto que se merece el educador de la niñez.

Es preciso liquidar cuentas viejas y establecer reglas fijas y terminantes para que el maestro no tenga que seguir viviendo de esperanzas y a merced de caprichosas exigencias del caciquismo.

No hacerlo así, será seguir estacionados en el camino del progreso; y como el movimiento está iniciado, fácil será imprimirle la velocidad que demandan la justicia y la cultura en amigable consorcio.

LEANDRO.

SIN ESCUELAS

Estamos sin escuelas en España. Doloroso es hacer esta franca afirmación, pero es cierto, y por serlo, queremos decir cuatro palabras acerca de este particular por sí, quien puede y debe, se decide a quitar de las brillantes páginas de la historia patria el vergonzoso borrón de quedar muchos millones de niños sin instrucción por falta de escuelas.

Los periódicos de gran circulación, cuando se ocupan de estos asuntos escolares, que no es muy frecuente, suelen limitarse a tratar de la falta de escuelas en Madrid, poniendo de relieve las dificultades insuperables que representan siempre para dotar a la coronada villa del suficiente número de escuelas públicas para que miles de niños no vaguen por el arroyo; pero pocas veces hablan de lo que ocurre en materia de enseñanza nacional en los pueblos rurales.

Nosotros lamentamos muy de veras que Madrid no figure en materia de enseñanza primaria a la cabeza de los pueblos españoles, porque ni el Ayuntamiento ni el Estado encuentren medios hábiles para establecer, siquiera con sencillez higiénica y pedagógica, el suficiente número de escuelas nacionales para que ni un solo niño quede sin poder asistir a participar del fruto de la enseñanza; pero vemos que en provincias, ya sea en pueblos crecidos ya en pequeñas aldeas, la «cosa» no marcha mejor.

Es, pues, ya hora de que en España se estudien seriamente los problemas de enseñanza nacional y se resuelvan sin vacilaciones, cueste lo que cueste.

Si todos los ciudadanos tienen iguales deberes para con la patria, también deben disfrutar de idénticos derechos; luego el Estado no administra bien los intereses que se le tienen encomendados, si para un determinado número de niños hay escuelas y para otros no.

Nunca debe negarse a un ciudadano el derecho de asistir a una escuela nacional, a pretexto de no haber suficiente número de locales o de ser éstos incapaces para albergar a todos los niños comprendidos en la edad escolar.

Si en Madrid no caben todos los niños en las escuelas públicas, establézcanse las necesarias para que puedan concurrir tantos miles de seres desgraciados como pululan por calles y plazas sin alimento intelectual; y si el problema

de dotar a la villa y Corte de las escuelas nacionales que faltan es irresoluble, hágase lo que está dispuesto para pueblos rurales.

En provincias no suele darse el caso de faltar escuelas, aunque en muchas poblaciones no hay ni el cincuenta por ciento de las que determina la ley, pero se admiten generalmente a todos los niños, aunque solo se disponga en los locales de medio metro superficial por plaza y uno o dos metros cúbicos de aire, siempre irrespirable, o bien se establece el turno de secciones, asistiendo la mitad por mañana y la mitad por la tarde. ¿Porqué no se hace así en Madrid?

Pero ni en Madrid ni en provincias puede resultar provechosa la enseñanza en nuestras actuales escuelas, siendo urgente necesidad el dotar a España de locales escolares en los que, cómodamente y disponiendo de útiles medios de instrucción, puede darse ésta a todos los niños que se hallen comprendidos en la edad reglamentaria, de modo que, en ningún caso, se encargue a un maestro la enseñanza de más de cincuenta alumnos.

Una cosa análoga ocurre con las clases de adultos en poblaciones crecidas que solamente disponen de una escuela nacional. En muchos de esos pueblos hay cien o más jóvenes dispuestos a asistir a las clases nocturnas; pero no pueden ser admitidos más que cuarenta; porque los locales no suelen ser capaces para más ni la esfera de acción de un maestro puede alcanzar, provechosamente, a mayor número. ¿Y qué hacemos con los sesenta o más adultos restantes? Privarles de un derecho legalmente adquirido como ciudadanos, lo que es abiertamente opuesto a la justicia y a la verdadera igualdad tan pregonada por nuestras leyes modernas.

El gobierno debe prescindir por completo del censo de población para establecer en todos los pueblos las escuelas necesarias con arreglo al *censo escolar verdad*; pues si una población de cuarenta o de veinte niños tiene perfecto derecho a disfrutar de los beneficios de una escuela nacional, otra con ciento, con ciento cincuenta o con doscientos, también lo tiene a que se le dote con dos, tres o cuatro escuelas, si todos los niños y adultos han de participar de iguales beneficios que sus conciudadanos de otros pueblos.

Mientras así no se hagan, mientras los políticos turnantes en la gobernación del Estado no

se decidan a abordar, sin regateos, las cuestiones de enseñanza nacional, seguiremos en España sin escuelas; porque faltan muchísimas, y la mayor parte de las existentes no merecen otro nombre que el de eternos calabozos, donde a maestros y discípulos se los tiene recluidos, sin poder respirar aire sano y sin espacio para verificar libremente los más necesarios ejercicios físicos tan convenientes para la conservación de la salud.

J. O. DANDUNAT.

DE LA INSPECCION

Al remitir los datos estadísticos ordenados por la Dirección general, en 15 de diciembre último, han dejado de acompañarlo con oficio los señores siguientes:

Maestros de Pinilla del Olmo, Oncala, Cabanillas, Barca, Villar del Campo y La Muedra.

Maestras de Moro de Agreda, Valdanzuelo, Hertzuela, San Felices, Ambrona y Renieblas.

Esto obligará a explicar lo que se entiende por oficio y cuales son sus aplicaciones en los trabajos burocráticos. Desde luego debieran tener en cuenta que es elementalísimo eso de remitir cualquier documento a la Superioridad acompañado del oficio correspondiente.

— Con fecha 10 se remitió a informe de la Junta local de Abejar la instancia de la maestra nacional suplicando la incoación del expediente para que le sea levantada la declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.

— Se le concedió por el Rectorado, licencia a D. Florentino García, para poder ausentarse a Zaragoza a omar parte en las oposiciones y a D. Gregorio García, de Dombellas, para tomar parte en oposiciones en el Rectorado de Madrid.

— Se suspendieron en Covalada las clases por existencia de la «tos ferina.»

— El Rectorado ha concedido el primer período de observación a D. Julio Fernández, de Castilfrío, a condición de que quede atendido el servicio.

— Algunos señores maestros no hacen en los presupuestos la clasificación correspondiente de pobres y pudientes y esto es dejar incumplido un requisito legal. Para cumplir con esto y poder exigir a los alcaldes con conocimiento de causa la clasificación referida, tengan presente que, por Real decreto de 5 de octubre de 1833 se reputarían pobres aquellos niños cuyos padres tengan esta consideración en el Ayuntamiento para los efectos de la existencia médico gratuita, y que la Real orden de 22 de diciembre de 1850, dice que los gastos para dotación de médico titular, retribución de los maestros

de primera enseñanza y contingente provincial son obligatorios para los municipios.

De consiguiente, el maestro puede y debe pedir al alcalde la lista de pobres; si no lo hace ó no eleva la queja correspondiente, cuando el alcalde e niegue a facilitársela, hay razón para suponer que busca una disculpa para la administración del material.

Claro está que en estas peticiones ha de procederse con circunspección y mandología porque no está en todos completamente desarrollados el sentimiento de la justicia y el civismo.

NOTICIAS

Se ha dispuesto que, a partir de 1.º de Enero actual, los maestros interinos cobren 500 pesetas cualquiera que sea la fecha en que fueron nombrados para las escuelas que desempeñan y el sueldo de las mismas.

Por virtud de esta disposición, los interinos anteriores al 1.º de Julio de 1911 que antes tenían el descuento del 25 ó del 50 por 100, según el sueldo de sus escuelas, cobrarán en lo sucesivo 500 pesetas.

— Han cesado, por pase al servicio del ejército, D. Bernardino Calleja, maestro de Valdemoro; D. Francisco Boillos, de Ventosilla; don Pedro C. Palomar, de Bretún y D. Juan F. Delgado, de Zamajón.

— A los 36 años de edad ha fallecido en Barroña la maestra de la escuela de niñas de aquella villa D.ª Jacinta Brieva.

A su esposo y demás familia acompañamos en un justo dolor.

— Se ha decretado la cesantía del Inspector general de primera enseñanza Sr. Antequera y nombrado para sustituirle a D. Enrique Herrera.

— La Dirección general de primera enseñanza ha comunicado a la asociación de maestros interinos de Barcelona, que se hallan muy adelantados los trabajos para la colocación en propiedad de todos los interinos que lleven tres años de efectivos servicios y que los trabajos terminarán a fines de Febrero.

— Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que los certificados de penales expedidos por el Registro Central sean valederos por un plazo de tres meses.

— La Dirección general de primera enseñanza ha concedido una Biblioteca circulante al Círculo de la Amistad de esta ciudad.

— Por el Rectorado de Zaragoza se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos D. Baldomero Martínez, para Lería; D. Tomás Villares, Bretún; D. Eugenio Golbano, Zamajón; D.ª Leona Ramón, Magaña (niñas).

— Sabemos que algunos maestros de los comprendidos en el art. 21 del Real decreto de 14 de marzo último se han dirigido al Excelen-

tísimo señor Ministro de Instrucción pública en solicitud de que sean equiparados con los que han ingresado por oposición en la novena categoría y que para el ascenso a 1.100 pesetas se tenga en cuenta el tiempo de servicios en la categoría novena, conforme a la Real orden de 31 de julio de 1912.

Convocatoria de interinos.—Con el fin de tratar de asuntos de la clase se convoca a reunión a los maestros interinos del partido de Medinaceli para el día 23 del corriente a las 11 de la mañana en el local escuela de niños de dicha villa.

CORRESPONDENCIA

J. A. Vizmanos. Entregada estadística.
 P. R. Santervás del Burgo; L. Rebollar; M. R. Borobia; J. F. de M. Utrilla; S. R. Rabanera; J. V. Urex de Medina; D. M. Fuensauco; V. M. Velilla de Medina; V. G. Abanco; P. G. Aylloncillo; M. P. Navaleno; M. M. Alcubilla; P. C. Romanillos; V. G. y J. G. Alcozar; F. G. Herrera; A. H. Castilruiz; F. E. Almántiga; D. G. Aldehuela de P. rianez; J. A. Vizmanos. Entregadas cuentas B. B. Yanguas; J. O. Rioseco; F. G. Santa María; B. P. Aldealices; C. G. Borobia; A. de F. Villar del Ala; G. G. Fuesas; N. R. Viana. Recibido.
 P. M. Gormaz; J. M. Torraño; L. V. Duruelo; E. I. Centenera de Andaluz; L. B. Villar del Campo; J. R. Rabanera; R. N. Ambrona; J. F. de M. Utrilla; Entregadas estadísticas.
 C. G. Valdelinares; Entregados oficios.
 A. de F. Villar del Ala; F. C. Aliud; Entregadas hojas.
 R. N. Ambrona; Hasta que cumplan los trece.
 N. D. Huérteles; Se hizo su encargo.
 L. S. Rebollar; E. C. Tozalmore; B. M. Arganza; E. N. Torlengua; N. D. Noviales; D. A. Almazán; Remitidos impresos.
 M. A. Muñecas; V. O. Fuencaliente de Medina; B. M. Arganza; D. B. Almaluez; Contestadas cartas.
 J. U. Espejón; M. R. Cuevas de Ayllón; Recibidos.
 L. R. Ucerro; J. A. Vizmanos; E. V. Oncala; D. H. Sagides; J. C. Tarancueña; H. G. Bordecorex; S. R. Berzosa; Recibidos.
 M. M. Alcubilla; A. H. Castilruiz; V. L. Sarnago; J. O. Borjabad; P. R. Fuencaliente de Medina; Remitidos impresos.
 M. P. Navaleno; F. G. Herrera; E. B. de M. Canos; Entregadas.
 F. C. Aliud; Recibidas copias y remitidos programas.
 G. G. Fuesas; M. R. Lodares del Monte; L. S. Rebollar; Contestadas cartas.
 C. T. Muro de Agreda; Presentado estado; M. P. Navaleno; Se mandó factura.
 B. A. Brias; S. J. Burgo de Osma; T. L. La Cuesta; F. C. Aliud; Contestadas cartas.
 A. G. Vinuesa; V. C. Ch. rcoles; Contestadas cartas.
 M. N. Santa María de las Hoyas; Hice su encargo.
 L. S. Rebollar; Recibidas, están bien. Entregadas hojas.
 E. R. Olmeda; Entregado estado.
 F. M. Calatañazor; L. de la B. Valdenebro; J. C. Santiuste; C. G. Valdelinares; C. P. Omeñaca; Entregadas cuentas.
 C. M. Iruecha; M. E. Ribarroya; Hago sus encargos.
 A. de F. Villar; R. L. y J. G. Cihuela; Remitidos impresos.
 F. M. Serón; Devueltas cuentas.
 I. B. Camporredondo; F. C. Aliud; L. V. Duruelo; G. D. Ribarroya; M. P. R. Borobia; J. V. Urex; M. V. Velilla; M. P. Navaleno; V. G. Alcozar; A. H. Castilruiz; D. G. Aldehuela; B. B. Yanguas; Entregadas cuentas.
 A. P. Matute de Almazán; A. M. Señuela; S. O. Barca; Presentadas estadísticas.

M. P. M. Navaleno; Entregado oficio.
 M. L. Peñalba de San Esteban; M. S. Vadillo; M. L. Arcos; Recibidos documentos.
 P. G. Aldehuela; C. L. Paones; Recibidos.
 C. de la M. Valderromán; F. A. Reznos; F. V. Villar de Maya; Hago sus encargos.
 G. M. Santa María de Huerta; E. G. San Andrés de San Pedro; J. R. Ucerro; C. de la M. Valderromán; M. S. Vadillo; F. G. Torralba del Burgo; L. G. Almenar; D. A. La Muedra. Entregados estados.
 H. F. C. Calderuelo; Recibidas copias.
 M. L. Arcos; Servido.
 R. S. Madrid; Contestsada carta.
 J. G. Santa María de Hoyos; Servida.
 T. C. Buitrago; Remitido giro.
 B. B. Fuentelmonje; Se recibieron y entregaron en sus destinos.
 C. L. Velilla; M. M. Torralba de Medina; P. S. Hinojosa; C. G. Vilbiestre; C. F. Muro de Agreda. - Entregadas cuentas.
 E. F. A. Miño. - Entregado estado.
 M. M. Torralba; M. L. Arcos. A. G. C. Berlanga; D. Ch. Bayubas; M. de M. Magaña. - Remitidos impresos.
 J. A. Vizmanos; C. L. Veilla de San Esteban; T. S. Monasterio; J. S. de la O. Langa de Duero. - Contestadas cartas.
 J. J. Villalba; S. C. Peroniel; E. C. Miño de San Esteban; M. C. Valdanzuelo; A. del R. Ines; N. D. Covalada; T. L. Ledesma. - Entregados estados.
 M. Ch. Deañez; A. del R. Lucs; J. H. Aldehuela del Rincón; E. R. Tordesalas. J. A. L. Bocigas; M. C. Valdanzuelo; R. S. Espejo; A. L. Fuentecantales; J. C. Tarancueña. - Entregadas cuentas.
 J. A. Carrascosa de Arriba; P. R. Santervás; A. M. Rebollosa de Escuderos. - Hago su encargo.
 D. C. Cobertelada. - Se entregaron cuentas. Remitidos estados.
 A. L. Fuentecantales. - Hago su encargo.
 A. P. C. Jubera; E. C. Miño de San Esteban; M. R. A. Torrellas. Contestadas cartas.
 O. del R. Vallorín; N. del G. Castillejo de Robledo; D. P. Cobertelada; S. A. Taroda; R. S. Muriel de la Fuente. - Remitidos impresos.
 M. G. I. erón. - Devueltas copias.
 P. R. Cubilla; I. R. Palacio. Devueltos títulos.
 J. A. L. Bocigas. - Servido.
 R. M. B. Bordejé. - Devuelto presupuesto.
 C. A. Poveda. - Presentadas.
 M. G. Miñana. - Recibi as copias. Estan bien.
 P. del S. Losana; F. R. Valvenedizo; A. C. Llamosos; J. O. Borjabad; M. C. Morón. - Presentados estados.
 M. H. Castro; P. del S. Losana; Y. P. Marazovel. - Presentadas cuentas.
 M. R. Cidones. Presentada cuenta.
 V. G. S. Esteban de Gornaz. - Entregadas cuentas.
 M. L. G. Quintanas. - Recibidos documentos estan bien.
 D. de O. Verguizas; C. A. Cabañillas; D. Ch. Bayubas; G. R. Hortezueta; D. M. Pozalmuro; H. E. Tardajos; V. P. Duruelo. - Presentadas estadísticas.
 D. R. Aldehuelas; S. F. Rebollosa de Pedro; S. T. Zayas de Báscones. - Entregadas cuentas.
 J. M. Matalebreras. - Hago su encargo.
 D. de O. Verguizas. - Se hará como indica.
 P. L. Sigüenza. - Contestada carta.
 G. R. Hortezueta. - No se ha publicado.
 D. B. Almaluez. - Hago su encargo.
 B. G. Renieblas. - Presentado estado.
 Z. C. Torrubia; J. L. Aientisque; P. P. Escobosa. - Presentados estados.
 P. J. Cigudosa. - Devueltas cuentas.
 G. R. Hortezueta; P. P. Escobosa de Almazán; I. M. P. Castil de Tierra. - Presentadas cuentas.
 T. S. Monasterio; J. A. Vizmanos. - Conformes. Presentadas cuentas.
 I. R. Valdealvillo. - Devueltas cuentas.
 B. C. Aldealices. - Servidos.
 J. C. Almaral. - Se presentaron sus cuentas.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjero

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz,

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRESA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamano, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de tañones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.